

CAPITULO V.

Influencia del tiempo.

HALLADAS las mejores leyes posibles para tal pais en la época actual, se pregunta, ¿ si estas mismas leyes hubieran sido igualmente para el tiempo pasado, y si serán tambien las mejores posibles para lo venidero? Desde luego se vé que estas dos cuestiones son puramente especulativas, pues que las dos épocas de que se trata están fuera de nuestro poder; pero como unas ideas sanas sobre este punto, pueden contribuir tal vez á preservarnos de algunas equivocaciones en la práctica, no será inútil examinarlas.

No siendo el tiempo nada en sí mismo, su influencia no es otra que la de las causas físicas y de las causas morales. En cuanto á las causas puramente físicas, nunca sus variaciones pueden ser muy considerables. El suelo puede tener algunas mudanzas por la accion de las aguas, por

la del fuego, ó por la industria del hombre. Se disecan pantanos, se inundan otros terrenos, se separan penínsulas del continente, las cimas de las montañas se rebajan por su propio peso, se forman islas en la embocadura de los rios por las materias que sus aguas acarrean y acinan, ó por la explosion de los volcanes; el Océano con sus movimientos retrogrados ó progresivos, puede producir algunas mudanzas en sus orillas; pero estas alteraciones no pueden mudar la naturaleza general de las leyes, ni crear nuevos géneros de delitos, y lo mas que de ellas puede resultar, es alguna modificacion en los reglamentos locales para adaptarlos á las nuevas circunstancias.

Lo mismo sucede con respecto al clima y á las producciones animales ó vegetales. Sea por medio de la cultura y de la poblacion, ó sea por otras causas ménos conocidas, parece que la cantidad de calor sensible, esparcida sobre la superficie de la tierra, camina gradualmente á una distribucion ménos desigual. Las zonas ardientes se hacen acaso algo mas templadas,

y los climas frios se hacen ciertamente algo mas calientes. Algunos vegetales de la América han sido trasportados á Europa, y las culturas y los alimentos pueden por consiguiente variar; pero si de esto resulta alguna mudanza correspondiente en las leyes, estas mudanzas se reducen á muy poca cosa, y son absolutamente las mismas que las que hemos indicado como relativas á las circunstancias locales.

Mas si las causas físicas producen pocas variaciones, no sucede lo mismo en las causas morales. Las naciones mas ilustradas y mas cultas han tenido principios groseros y bárbaros; sus costumbres eran duras y feroces; su religion, siempre sombría y siempre expantosa, se reducía á ciertas charlatanerías, y ninguna comunicacion habia entre los pueblos, y muy poca entre los individuos. Las leyes eran proporcionadas á los otros progresos del arte social, y aun las legislaciones mas alabadas en la antigüedad están bien lejos de lo que hoy concebimos como modelo de perfeccion. Particularmente las de los indous y mahometanos las hallamos llenas

de molestias inútiles, de prácticas minuciosas y de omisiones capitales: no habria un hombre racional que quisiese vivir sometido á tales leyes, y el mas ignorante ministro de estado de nuestros dias compondria un sistema de legislacion muy superior á los de Numa y de Mahoma.

¿Pero no convenian unas leyes de esta especie á pueblos groseros? ¿podian ellos soportar una legislacion mas perfecta? ¿si un legislador muy ilustrado hubiera querido darles el código que hoy mirariamos como el mejor en sí mismo, hubiera sido proporcionado este código á unos entendimientos semi-bárbaros? ¿hubiera conve-nido á unas costumbres desenfrenadas? los defectos que achacamos á aquellas leyes, ¿no eran una condescendencia necesaria con las preocupaciones de aquellos pueblos? O para reducir todas estas cuestiones á una sola, ¿las leyes que hoy serian las mejores, hubieran sido las mejores en aquellos tiempos?

Seccion 1^a *Mirada retrospectiva: ¿las mejores leyes posibles en la época actual, hubieran sido las mejores posibles en los*

tiempos pasados? Hay dos clases de personas que están por la negativa, la una clase es de aquellos que por indolencia, por tímidez, ó por motivos ménos perdonables se declaran contra toda idea de reforma ó de mejora. Nada puede haber mas feliz, nada mejor imaginado para favorecer su inercia que poder sacar de la excelencia misma de un sistema de leyes una objecion decisiva contra su conveniencia, y pronunciar solemnemente que el autor es un utopiense y un loco peligroso. Es verdad que cuando se profundiza su supuesto argumento, no parece mas que una contradiccion en los términos. ¡Pero cuán pocos hombres serán capaces de examinar á fondo unos absurdos revestidos de un tono sentencioso! y para acostumbrar á los entendimientos al error, conduce mucho aplicar este falso razonamiento á las leyes del tiempo pasado para transferirle á las leyes presentes. No es esta la sola ocasion en que se coloca, por decirlo así, un sofisma á dos mil años atras para sorprehender mas diestramente los ánimos.

La segunda clase se compone de los que

tienen que defender aquellas religiones falsas y absurdas que han entrado en los pormenores de la legislacion.

Un musulman, capaz de reflexionar y de instruirse, llamado á pasar muchos años en Inglaterra, queda admirado de los efectos de su gobierno: se eleva hasta admirar la libertad de los cultos, la de los individuos, y los progresos de las ciencias y de la industria: no puede dejar de reconocer en estas leyes humanas una sabiduría muy superior á las instituciones de Mahoma, que él atribuye á Dios mismo; y los defectos de estas leyes, emanadas del cielo, son tan palpables y tan manifiestos, que no se los puede disimular; pero yo le supongo aun adicto á las preocupaciones de su infancia; ¿qué hará en tal aprieto? ¿cómo conseguirá fascinar su entendimiento? ¿cómo conciliará aquel conjunto de extravagancias y necedades con la pretendida inspiracion del profeta? Hé aquí lo que hará, disculpará al legislador, y acusará al pueblo: este era, dirá, un pueblo estúpido, grosero, terco, propenso á la idolatría, y que era necesario tratar con

rigor como á los animales indóciles. Despues de haber puesto su conciencia en seguridad, confesará sin dificultad, que en un cierto sentido aquellas leyes eran malas; pero defenderá que en otro sentido eran las mejores posibles: eran malas en la teoría, te dirá, pero eran buenas en la práctica: eran malas para otro pueblo, pero eran buenas para aquel: eran malas en las apariencias, pero eran excelentes en la realidad.

Este argumento es bastante plausible miéntras no se pasa de los términos generales: pero si entras en los pormenores y llegas á la aplicacion, pondrás á tu musulman en un grande apuro, y la ilusion no podrá conservarse. En efecto, supon-gámos el pueblo mas supersticioso y mas grosero; ¿qué ventaja hallarémos en dejar en este pueblo grandes delitos sin pena alguna, en imponer al contrario penas gravísimas á delitos imaginarios, en omitir totalmente todas las bases de agravacion, de atenuacion, de justificacion y de exencion en los casos individuales; en abandonar toda la substanciacion judicial

á la arbitrariedad mas absoluta; en fatigar al pueblo con restricciones minuciosas, en imponerle debéres absurdos y obligaciones frívolas, en condenarle á la ignorancia y á la esclavitud política, en prohibirle toda especie de progresos, haciendo de todas sus leyes y de todas sus costumbres unas instituciones divinas que no se puede pensar en reformar sin cometer un atentado contra el mismo Dios? Vosotros erais, nos dices, una nacion ignorante y supersticiosa; pero ¿por qué Mahoma os ha dado leyes mas propias para aumentar estos defectos que para minorarlos y corregirlos? podrá ser que se viese en la necesidad de servirse de penas algo mas sevéras, porque en un estado de semi-barbarie, los hombres tienen ménos influencia unos en otros por medio de la opinion y de la sancion popular; y porque están ménos acostumbrados á obedecer á las leyes y á reconocer la autoridad del gobierno; pero si acaso son necesarias penas algo mas fuertes para un pueblo que aun no está civilizado; ¿no debia preveer la civilizacion futura, y dejar

la posibilidad de mitigar los castigos? Por otra parte : ¿ puede haber una razon para castigar lo que nunca debe ser castigado? ¿ puede haberla para castigar sin tino y sin medida? ¿ la ignorancia del pueblo es una buena razon para no definir algun derecho, para no limitar algun poder, y para dejar el código civil en la misma imperfeccion que el código criminal?

El mahometano te dirá tal vez que estas definiciones y estas limitaciones suponian un estado de conocimientos que no existian, y que el legislador no hubiera podido hacerse entender, pero esta evasion se corta bien pronto; porque con las palabras del Alcoran, con las ideas del Alcoran y nada mas, se puede hacer un código que contenga cien veces mas cosas útiles que el Alcoran sin alguno de sus absurdos.

El mahometano te dirá á mas de esto, que si el pueblo hubiera podido comprender un código mas perfecto, no hubiera querido recibirlo : que Mahoma lisongéó las pasiones y las preocupaciones de sus sectarios, y que si hubiera querido con-

trariarlas, no habria conseguido su empresa.

Pero por muy ignorante y por muy terco que fuese aquel pueblo, ¿ no ha atacado Mahoma con osadía sus hábitos mas inveterados, y sus mas arraigadas preocupaciones? ¿ no ha buscado las inclinaciones á que este pueblo estaba mas entregado para castigarlas con el mayor rigor? Y ademas, si este pueblo no hubiera podido sufrir las restricciones mas necesarias; ¿ por qué le habria impuesto una multitud de restricciones frívolas? Mas se debe admirar la obediencia de los discípulos, que creer en la tímidez del maestro : ¿ acaso este se mostró alguna vez débil, tímido y pusilánime? ¿ en qué ocasion respetó las opiniones dominantes? Cuando un hombre posee aquella alma intrépida, y aquel gran carácter que le pone al frente de un pueblo, el cual le hace legislador y profeta, extingue el imperio de lo pasado, manda á lo futuro, y se hace señor de las opiniones y de los afectos. Un entusiasta se compone de un valor activo y de una imaginacion ardiente, y un hombre tí-

mido ó un egoista nunca será fundador de una nueva ley : *nemo unquam vir magnus sine aliquo afflato divino fuit.* No debe pues atribuirse la imperfeccion de las leyes de Mahoma á consideraciones de prudencia personal : se atrevió á todo lo que le indicó su talento : no se quedó atras de sí mismo : los defectos de su obra son únicamente los defectos de su inteligencia, y si mas hubiera sabido, mas hubiera hecho. Es verdad, que esta consecuencia arruinaria enteramente las bases de la religion musulmana, y así es que nada se ha omitido para eludirla; y la ignorancia universal de los turcos no es otra cosa que una precaucion que tomó el legislador para impedirles que descubran su impostura.

Se atribuye á Solon el haber dicho que sus leyes no eran las mejores en sí mismas, sino las mejores que los atenienses eran capaces de admitir, y esta autoridad parece muy grave á los temporizadores legislativos; pero bien puede dudarse que Solon, por mas sábio que fuese entre los atenienses, estuviese en estado de com-

poner las mejores leyes posibles. A lo ménos no se descubre en los filósofos griegos el conocimiento de los verdaderos principios de la legislacion; ¿y qué prueba tenemos de que Solon fuese mas sábio que los otros? ¿no hubiera transmitido sus conocimientos á algunos de sus discípulos? ¿no hubiera dejado este modelo de perfeccion para que sirviese despues de sus dias, ó de monumento á su gloria, ó de regla á la posteridad?

Sin embargo, el dicho de Solon podia ser cierto en un sentido, á saber, en su aplicacion al ramo constitucional de las leyes. Los principios de la constitucion de los gobiernos son mucho mas arbitrarios que los del código penal y del código civil; porque dependen de los hábitos del pueblo, y de la direccion que han tomado sus esperanzas y sus temores. Es probable que los atenienses, acostumbrados á la violencia y á los zelos de los estados democráticos, no podian ser felices bajo la misma forma de gobierno que los lacedemónios y otras repúblicas de Italia y de la Grecia; pero estas formas constitucionales pueden ser

diferentes sin que por eso sean ménos propias para producir la utilidad pública; y por otra parte, ¿qué prueba esto? Que el mejor sistema de leyes en un pueblo semi-bárbaro, cual era entónces el de Atenas, no sería tan bien observado, ni produciría tan buenos efectos como en una nacion civilizada; pero de ningun modo se infiere que un sistema imperfecto de leyes fuese mejor obedecido, y produjese mejores efectos que el sistema perfeccionado. Puede ser que los atenienses, engañados por sus preocupaciones, hubiesen rechazado una legislacion excelente; pero no es posible que la legislacion inferior les conviniese mas, y fuese mejor adaptada á su felicidad. Así el dicho de Solon expresaba un sentimiento, y no una eleccion, y él hacia su apología, y no una regla.

Seccion 2^a Mirada prospectiva: *¿ las leyes mas perfectas hoy, serian tambien las mas perfectas en los tiempos venideros?*

¿Se puede creer que hayamos llegado en perspectiva á la belleza ideal, ó á la belleza inmutable de la legislacion? ¿hay

para el entendimiento humano progresos sin límites? ¿las leyes que concebimos hoy como perfectas, no serán acaso á la vista de nuestros descendientes mas ilustrados, tan imperfectas como á nosotros nos parecen las legislaciones antiguas?

El autor de la *Felicidad pública* ha defendido que desde el principio de las cosas hasta nuestros dias, no habia dejado de mejorarse la condicion del hombre, ó que á lo ménos esta condicion era mejor en el siglo actual, que habia sido en alguna otra edad precedente, y que es probable que aun se mejorára mas. El doctor Prestley ha exaltado sus esperanzas hasta el punto de pensar que los hombres llegarán á un grado de felicidad que hoy nos es imposible concebir. Los progresos de las luces, y la mejora de las costumbres y de las leyes, abrirán nuevas fuentes de felicidad, y harán desaparecer casi todos los males de la tierra; pero este optimismo futuro, tomado en el sentido literal, parece que pertenece á la poesia casi tanto como la edad de oro de los siglos pasados. Siempre vale mas para la imaginacion poner la fe-

licidad delante y darnos esperanzas que nos animen, que no pesares que nos desalienten; pero cuando se tratan cuestiones de esta especie, no se debe desfigurar la razon con una mezcla de quimeras.

¿Sobre qué fundamento racional puede hablarnos un filósofo de una perfeccion de que hoy no podriamos formarnos idea? Conocemos muy bien todos los términos de la cuestion, y en esto no hay misterio. Los hombres de que él se forma ideas tan exaltadas, serán hombres de la misma naturaleza que nosotros, que vivirán en el mismo estado, dotados de los mismos sentidos, rodeados de los mismos objetos, y que sacarán sus placeres y sus penas de las mismas fuentes. Así nosotros conocemos el mas alto grado de penas y de goces de que el hombre es capaz. Si se les dá un nuevo sentido, el argumento no tendrá fuerza; pero entónces ya no será aquel hombre el mismo ser que el de que tratamos: ya no será verdaderamente hombre, sino un ente superior; ¿y cómo las luces de los pueblos y la perfeccion de las leyes pueden dirigirse á descubrir en el

hombre nuevas facultades? Esto es lo que debería hacer ver el filósofo que quisiera hacer probable la opinion de una perfectibilidad indefinida.

Podrá pensarse que las leyes han llegado á su *maximum* de perfeccion, y los hombres al *maximum* de felicidad en cuanto depende de las leyes, cuando los grandes delitos solamente sean conocidos por las leyes que los prohíben: cuando en el catálogo de los actos prohibidos, ya no haya delitos de mal imaginario: cuando los derechos y las obligaciones de las diferentes clases de los hombres estén tan bien definidos en el código civil, que no haya pleytos sobre puntos de derecho: cuando la substanciacion del proceso se haya simplificado, de modo que las controversias que de tarde en tarde se susciten sobre cuestiones de hecho, se terminen sin otros gastos y dilaciones que lo que sea absolutamente necesario: cuando los tribunales de justicia, aunque siempre abiertos, estén raras veces ocupados: cuando las naciones, habiendo dejado las armas y licenciado los ejércitos por tratados mú-

tuos, y no por una mútua impotencia, ya solo paguen contribuciones imperceptibles : cuando el comercio sea de tal modo libre, que lo que puede hacerse por muchos, no se conceda exclusivamente á un corto número, y los impuestos opresivos, las prohibiciones y los favores no perjudiquen á su extension natural : cuando se dejen en perfecta libertad aquellas ramas de industria que no necesitan mas que la libertad, y se den fomentos positivos á las que los necesitan : cuando por la perfeccion de la ley constitucional estén tan bien distribuidos los derechos y los debéres de los oficiales del público, y tan bien atemperadas las disposiciones del pueblo á la sumision y á la resistencia, que la prosperidad, resultante de las causas precedentes, esté á cubierto del peligro de las revoluciones; y en fin, cuando la ley, que es la regla de las acciones de los hombres, sea concisa, inteligible, sin ambigüedad, y esté en manos de todo el mundo; ¿ pero hasta qué punto llega esta felicidad? Ella se reduce á *la ausencia de una cierta cantidad de mal*, es decir, á la ausencia de

una parte de los males de diferentes especies á que está sujeta la naturaleza humana. El aumento de felicidad que de esto resultaria, es sin duda bastante grande para excitar el zelo de todos los hombres virtuosos en esta carrera de perfeccion que nos está abierta; pero nada hay en esto desconocido y misterioso, nada que no esté perfectamente al alcance de la inteligencia humana.

Todo lo que pasa de aquí pertenece á las quimeras, y la felicidad perfecta está en las regiones imaginarias de la filosofía, como el remedio universal y la transmutacion de los metales. En aquella época de la mayor perfeccion, el fuego causará incendios, los vientos ocasionarán naufragios, el hombre estará siempre sujeto á las enfermedades, á los accidentes, á la decrepitud, y en fin, á la muerte : se pueden disminuir, pero no pueden prevenirse todas las pasiones tristes y malélicas : los dones desiguales de la naturaleza y de la fortuna producirán siempre envidias amargas : habrá siempre oposiciones de interés, y por consiguiente rivalidades y odios, y

siempre se comprarán los placeres con penas, y los goces con privaciones. Un trabajo penoso, una sujecion diaria, y un estado vecino de la indigencia, serán siempre el patrimonio del gran número de los hombres. En las clases elevadas, del mismo modo que en las inferiores, lo que habrá comun á todos serán deseos que no podrán satisfacer, é inclinaciones que necesitarán vencer: porque solamente puede establecerse la seguridad recíproca por la renuncia forzada de cada uno á todo lo que puede ofender los derechos legítimos de todos los otros. Supongámos pues las leyes mas racionales, siempre será la violencia la base de ellas; y la violencia mas saludable en su efecto lejano, es siempre un mal, siempre una pena en su efecto inmediato.

Parece que en ciertos puntos tiene la perfectibilidad límites ménos conocidos, y no se podrá señalar precisamente hasta dónde puede llegar el entendimiento humano en las regiones de la poesía, en los diversos ramos de la literatura, en las bellas artes, como la pintura, la música,

etc.; pero sin embargo, parece que se agotan las fuentes de la novedad, y que si los medios de placer se hacen mas exquisitos, el gusto en proporcion se hace mas sevéro.

Este cuadro, fiel resultado de los hechos, vale mas que una exageracion engañosa que exalta un momento las esperanzas, y nos deja despues recaer en el desaliento, como si se nos hubiera mentido prometiéndonos la felicidad. Busquemos solamente lo posible, que harto vasta es esta carrera para el mayor talento, y harto difícil para las mas grandes virtudes. Nunca harémos de este mundo una mansion de felicidad perfecta, y cuando llegase á ser todo lo que puede ser, este paraíso aun no sería mas que un jardin conforme á la idea de los asiáticos; pero este jardin sería una mansion deliciosa, comparado con aquel bosque salvaje en que los hombres han vagado tanto tiempo.

Esta discusion era necesaria para hacer ver que desde ahora se podia llegar á tener ideas exactas de la perfeccion en materia de gobierno. Hasta que se hubiese puesto en evidencia el gran principio de

la utilidad, y hasta haberle separado de los dos falsos principios con que se ha hallado continuamente en un estado de confusión: hasta que con el auxilio de este principio se hubiese reconocido el fin á que debe caminarse, y los medios de que se debe hacer uso; y hasta que, por decirlo así, se hubiese formado todo el aparato legislativo, y puesto en orden todas las nociones fundamentales, no se podía concebir alguna idea exacta de un sistema perfecto de legislación; pero en fin, si se han llenado estos diversos objetos á gusto de los filósofos, ya no es una quimera la idea de perfección: ella se ha entregado, por decirlo así, al hombre que sabe meditar; ya se abraza su horizonte entero, y aunque no sea dado á hombre alguno viiente el entrar en esta tierra prometida, sin embargo, el que comprehende este vasto y soberbio conjunto, puede alegrarse como Moises cuando, al salir del desierto, descubrió desde la cima de la montaña toda la extensión y magnificencia de regiones, cuyo camino había abierto.

COMENTARIO.

Bentham examina en este capítulo dos cuestiones puramente especulativas, que pueden sin embargo instruir al legislador, y preservarle de algunos errores en la práctica. La primera es, ¿si halladas las mejores leyes posibles para un país en una cierta época, estas mismas leyes hubieran también sido las mejores posibles para el mismo país en el mismo tiempo pasado? y es la segunda, ¿si estas leyes serán igualmente las mejores posibles para el tiempo venidero?

Empieza enseñándonos que el tiempo por si mismo nada es, y que lo que se llama influencia del tiempo, no es otra cosa que la influencia de las causas físicas y morales que concurren en ciertos tiempos y no en otros. La variación en las causas físicas es muy poco sensible, y por consiguiente es bien pequeña la influencia que estas causas pueden ejercer en la legislación. El mundo físico ha sido y será siempre, poco más ó menos lo que ahora es; si la agricultura aumenta los productos de la tierra; si los vegetales y animales de un país se naturalizan en otro; si de este modo se ofrecen al hombre nuevos alimentos; si la población se ha aumentado y se han hecho productivos terrenos incultos; aunque estas y otras variaciones que se observan en la superficie de la tierra, exigen algunas mudanzas correspondientes en

las leyes, estas mudanzas están reducidas á muy poca cosa, y son idénticamente las mismas que en otra parte hemos indicado como relativas á las circunstancias locales.

La influencia de las causas morales en las leyes, es mucho mayor, porque producen muchas mas variaciones y mas importantes que las causas físicas. Los pueblos que hoy son mas cultos y sábios, han sido en otro tiempo ignorantes, groseros, y bárbaros: la civilizacion era desconocida, y la legislacion ha seguido los otros progressos del arte social, imperfectísima cuando todo era imperfecto, y perfeccionada cuando todo se ha perfeccionado. Las leyes antiguas mas célebres que miramos con aquel respeto que siempre inspira la antigüedad, eran ciertamente muy imperfectas, ni podian ser otra cosa, ignorando sus autores los verdaderos principios de la legislacion; y Bentham dice muy bien que el ministro de estado mas ignorante compondria hoy un sistema de leyes mas perfecto que los de Numa y Mahoma. Numa y Mahoma fuéron grandes hombres cuando todos los otros eran pequeños: fuéron génius extraordinarios en sus tiempos, y esta es la justicia y el elogio que se les debe; pero es llevar demasiado lejos el respeto á la antigüedad, el mirar sus leyes como una obra suprema del talento humano; pero sus leyes ¿eran las mejores posibles para aquellos tiempos? ¿las leyes buenas hoy, lo hubieran sido entónces?

Esta es la cuestion que Bentham se propone examinar aplicando sus observaciones á las leyes de Mahoma, mas conocidas que las de Numa; pues aun tenemos el código entero que formó el primero, y no tenemos el del segundo, si acaso compuso un código.

Hay hombres que por interés, por pereza, ó por timidez son enemigos de toda mudanza, y cuanto mas perfecta sea la reforma, innovacion ó mejora, tanto mas se desencadenan contra ella, sacando de la perfeccion misma de un sistema de legislacion un argumento contra la perfeccion de él: esa ley, dicen, es perfecta en la teoría, nada puede arguirse contra ella: seria excelente para la Utopia y para la república de Platon, y tal vez dentro de algunos siglos seria tambien buena para nuestros descendientes; pero seguramente no conviene á los hombres de los tiempos actuales. Este modo de pensar es absurdo y contradictorio; porque si suponemos que la ley es buena, ¿cómo una ley buena puede dejar de convenir á todos los hombres y á todos los tiempos?

Así razona Bentham, y cree aterrar á sus adversarios; pero á mí me parece que toda la disputa rueda sobre un equivoco, y que cesaria enteramente explicando qué se entiende por la ley buena. Los contrarios de las innovaciones y reformas no dicen, ni podian decir sin estar locos, que una ley buena en circunstancias dadas, no sea conveniente en aquellas

circunstancias , lo que con efecto sería un absurdo monstruoso , y una contradiccion en los términos , pues que la bondad de la ley nace de su conveniencia , es decir , de la utilidad que produce , y así ley buena , ley conveniente , y ley útil son expresiones sinónimas , supuesto que se admita el principio general de la utilidad. No dicen pues esto : lo que quieren decir es , que siendo relativa la bondad de las leyes , una ley buena , conveniente y útil en un tiempo y en unas circunstancias , puede no serlo en otro tiempo y en otras circunstancias : quieren que en las leyes no se busque la perfeccion abstracta , la perfeccion ideal , sino la perfeccion practicable: Bentham ha consagrado toda su disertacion anterior á desenvolver y probar esta doctrina , y así yo creo que los principios de todos los interesados en esta disputa son los mismos , y que la diferencia y la oposicion está en la aplicacion de los mismos principios á los casos ocurrentes. Para desechar una ley no basta decir que es absolutamente buena ; pero que no conviene á los tiempos y á las circunstancias actuales , sino que es menester probar esto ; y si se prueba , los partidarios del principio de la utilidad , si son consiguientes , deben ser los primeros á desechar la ley.

El mal está en que muchas veces se desecha una ley buena , solamente porque es nueva , y sin detenerse á examinar imparcialmente y sin preocupacion si es conveniente , útil y practi-

cable en tales circunstancias , y por defender á legisladores ignorantes ó déspotas , se calumnia á los pueblos. Así defenderá un zeloso musulman las leyes de su profeta , no dirá , á no carecer de sentido comun , que las leyes del Coran son mejores que las de los Estados-Unidos de la América del Norte , las de Francia y las de Inglaterra ; pero dirá que aquellas leyes tales cuales son , eran las mejores posibles para los árabes , á quienes el profeta predicaba su evangelio á sablazos : que aquellos hombres ignorantes , groseros , supersticiosos y tercios no hubieran querido admitir leyes mejores ; pero , si Mahoma sostuvo con el alfanje unas leyes malas , ¿ no hubiera podido sostener con mas facilidad unas leyes buenas ? Si los árabes se sujetaron á tantas prácticas y restricciones tan molestas como inútiles , ¿ no se hubieran sujetado con mas gusto á restricciones , cuya utilidad viesen ? Si un legislador sábio gobierna un pueblo ignorante y grosero , le dará á lo ménos leyes capaces de minorar y corregir aquellos vicios , y el primer objeto de Mahoma en sus leyes fué perpetuar el entusiasmo y la ignorancia de sus sectarios para que nunca pudiesen descubrir su impostura : les prohibió examinar sus leyes , y no contento con dárselas malas , los puso en la imposibilidad de mejorarlas ; porque dándolas como dictadas por Dios mismo , fué fácil hacerles creer que no se podia tocar á ellas sin cometer un atentado sacrilego.

A esto, y á lo demas que Bentham discurre sobre este punto, no es fácil que responda el musulman, defensor del Coran; y si está de buena fé confesará que si Mahoma dió á sus pueblos leyes imperfectas, fué porque no sabia hacerlas mejores. Lo mismo puede decirse de las leyes de Numa y de las de Solon, pues que ninguno de estos célebres legisladores nos ha dejado prueba alguna de que conociese los buenos principios de la legislacion, de que tampoco se hallan vestigios en los escritos que nos han quedado de los filósofos griegos.

Pasémos al exámen de la segunda cuestion, á saber: ¿ las leyes mas perfectas hoy serán tambien las mas perfectas en los tiempos venideros? Un estado de felicidad absoluta, es decir, un estado de placer perpetuo, exento de toda pena, es ciertamente una quimera, y no creo que el doctor Prestley haya persuadido que el hombre pueda jamas llegar á este estado por grandes y continuos que sean los progresos que haga hácia la perfeccion. No conozco la obra del doctor Prestley; pero segun Bentham, este autor solamente pretende que los progresos de las luces y la perfeccion de las costumbres y de las leyes abrirán nuevas fuentes de perfeccion y de felicidad, y harán desaparecer casi todos los males de la tierra, y si no dice mas que esto, Bentham pierde el tiempo, y aun se contradice en cierto modo impugnando una opinion que realmente es la suya; pues está tan persuadido

de la certeza de sus principios, que no duda asegurar que cuando se hayan puesto en práctica, se habrá llegado al *maximum* de la felicidad, en quanto esta depende de la legislacion, es decir, que se tendrán las mejores leyes posibles. Siempre habrá delitos, siempre habrá males, porque el hombre siempre será hombre, esto es, un ente flaco, sujeto á las pasiones, á las enfermedades y á la muerte. ¿ Pero quién sabe cuánto con los progresos de las luces y de la filosofia se podrán minorar los males fisicos y morales que hoy afligen á la humanidad? La perfectibilidad del hombre es indefinida: sus limites no son conocidos, y si hace los progresos que ha hecho despues de los primeros tiempos que conocemos por la historia, aun debe mejorarse mucho la suerte de la raza humana. La lepra que hacia tantos estragos en la Europa, no es ya conocida en los paises cultos: un descubrimiento de nuestros dias, la Vacuna, ha conservado á la humanidad tal vez una cuarta parte de sus individuos; y aquella enfermedad horrible que ataca á la generacion en sus fuentes, no es ya con mucho tan homicida como fué en sus principios, se cura con la mayor facilidad, y es muy probable que se logre exterminarla.

En lo moral aun se ha mejorado el mundo mas que en lo fisico, á pesar de lo que digan los panegiristas de lo pasado, y detractores de lo moderno. Tomémos por ejemplo en prueba de esta verdad, á un pueblo que aun no es de los

mas adelantados en civilizacion, á pesar de sus bellas disposiciones á ella, ¿ cuánta diferencia no hay entre la España del siglo XIX, y la España del tiempo de los godos? Los varones raptos, bandidos entregados á la ignorancia mas estúpida, y á la crápula mas soez, se han convertido en hombres de buenos y agradables modales, que han refinado los placeres, y dán á lo ménos á los vicios un ayre de decencia que los hace ménos feos y chocantes: en vez de obispos guerreros, ignorantes y concubinarios, tenemos prelados sábios y religiosos, y discurriendo por las demas clases de la sociedad, halláremos en todas proporcionalmente las mismas mejoras que en otros pueblos son aun mas sensibles que en España, porque están mas adelantados en civilizacion. Sin duda que la sociedad mas perfecta es susceptible de perfeccionarse mas, y la opinion del doctor Prestley, tomada en su verdadero sentido, no me parece un sueño. No busquémos sino lo posible, nos dice Bentham: yo repito lo que él mismo me ha enseñado: busquémos la perfeccion ideal para hallar la perfeccion posible; buscando la piedra filosofal se han hecho muchos descubrimientos importantes en la quimica; observando los astros para pronosticar lo futuro, se ha perfeccionado la astronomia, que tanto sirve á la navegacion, y por consiguiente á la comunicacion y comercio entre todas las partes del mundo, y á la civilizacion de este.

TABLA DE LAS MATERIAS

DE TODA LA OBRA.

TOMO I.º

PRÓLOGO DEL TRADUCTOR. Pág. v.

Discurso preliminar. Pág. xix.

Idea general de la redaccion de los manuscritos del señor Bentham. — Catálogo de las obras que componen la coleccion entera. — No se dá en ella código constitucional, ¿ por qué? — La mayor parte de legislacion es aplicable á todas las diferentes formas de gobiernos.

Noticia particular de los principios generales de legislacion. — Marcha progresiva del entendimiento humano en todas las ciencias. — Razon que el autor se dá á sí mismo de la adquisicion de sus principales ideas. — Este es un tratado de lógica. — Exposicion compendiosa de esta lógica. — Comparacion entre el sistema de la unidad de pesos y medidas, y el objeto del autor en esta lógica. — Ciencia experimental del hombre, divisible en dos ramos, la *Psicología mental* y la *dinámica espiritual*. — Resultado general de la obra. — Antídoto contra dos especies de empiricos políticos. — Los scépticos y los dogmatistas.